

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:5.129.667

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 161.851

SANTIAGO, 16/12/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 16.12.2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 11,80 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$1.712.640 (un millón setecientos doce mil seiscientos cuarenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 141.940 de fecha 07 de Noviembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a REWEB FACTURE MAS CON INTERNET SPA por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Gabriela DOS SANTOS TEOFILO y Flavio TEOFILO ambos de nacionalidad BRASILEÑA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 141.940 de fecha 07 de Noviembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a REWEB FACTURE MAS CON INTERNET SPA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 5,90 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$856.320 (ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veinte pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 008656101 del Banco ITAU, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs  
[13094] 16/12/2014

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

  
  
Nelson Vergara Triviño  
\* Jefe (S) Atención de Público